



ENTRADA	
Fecha	08 MAYO 2009
Nº	

MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Responsable de la Sección Sindical del CSI-F de Murcia, en el Ayuntamiento de Murcia, comparece ante V.I., con el debido respeto y consideración para

E X P O N E R : Que la Disposición Transitoria Sexta "Ampliación del permiso de paternidad" de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado público, establece que: "Las Administraciones Públicas ampliarán de forma progresiva y gradual la duración del permiso de paternidad regulado en el apartado c) del artículo 49 hasta alcanzar el objetivo de cuatro semanas de este permiso a los seis años de entrada en vigor de este Estatuto".

Que en el apartado 1 de la Disposición Final Cuarta "Entrada en vigor" de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público dispone: "El presente Estatuto entrará en vigor en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado".

Que el referido Estatuto Básico se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 13 de Abril de 2007, por lo que entró en vigor el día 13 de Mayo del 2007, por lo que se ha de ampliar el permiso de paternidad a 4 semanas (28 días) durante los seis años siguientes -hasta el 13 de Mayo de 2013-.

El permiso de paternidad fijado por el Estatuto en el primer año de su aplicación -año 2007- fue de 15 días, por lo que para poder ampliarlo de forma progresiva y gradual hasta alcanzar los 28 días sería preciso ampliar 2,16666 días por año transcurrido desde la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada ampliación de 2,16666 días por año daría un baremo difícil de aplicar de forma exacta por la indivisión de los días -al ser números enteros-, por ello esta Organización Sindical, propone establecer una regla más fácil, que sería:

AÑO	Días de permiso de paternidad
13 de Mayo de 2007	15 días de permiso
13 de Marzo de 2008	17 días de permiso
13 de Enero de 2009	19 días de permiso
13 de Noviembre de 2010	22 días de permiso
13 de Septiembre de 2011	24 días de permiso
13 de Julio de 2012	26 días de permiso
13 de Mayo de 2013	28 días de permiso

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y FUNCIONARIOS

SECTOR Administración Local

C/ Ruizpérez, 10, 1ºE Murcia. Contacto: csi-csif-local20@hotmail.com y Tfn. 622-30-81-40



Por todo lo expuesto, es por lo que

SOLICITA que se aplique lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta "Ampliación de paternidad" de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento de Murcia con carácter retroactivo y según la tabla que anteriormente se ha reseñado.

Que igualmente se comunique de forma individual a todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que haya solicitado o/y disfrutado del permiso de paternidad a partir del 13-03-08 que le corresponden 2 días más de permiso de paternidad y los pueda disfrutar en el presente año; y a los que hayan solicitado o/y disfrutado del permiso de paternidad a partir del 13-01-09 que le corresponden 4 días más de permiso de paternidad y los puedan disfrutar en el presente año.

Murcia, 8 de mayo de 2009

El Responsable Sección Sindical del CSI-F Murcia,



Fdo.: Manuel Rodríguez Fernández

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA